República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 11001-31-10-022-2021-00784-00

1. Según lo indicado en los hechos de la demanda, la obligación alimentaria fue fijada por un conciliador en equidad.

2. Revisado el sistema de gestión judicial siglo XXI se advierte que este despacho judicial dictó sentencia el 9 de agosto de 2021 dentro del proceso ejecutivo radicado con el No. 2019-01104.

3. En cuanto a la competencia, el asunto de la referencia no ostenta fuero respecto del radicado con el No. 2019- 01104.

En virtud de lo anterior, se DEVUELVEN las presentes diligencias al profesional del derecho para que someta la demanda a REPARTO (oficina judicial).

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

M.O.G